



RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2020 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL CALENDARIO A APLICAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES, PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, EN EL CURSO 2020/2021.

El Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) establece en el artículo 13 que las personas que presenten solicitud a las pruebas de acceso de grado medio y superior de formación profesional para el curso 2019/2020 en la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán presentar una solicitud de admisión para la oferta parcial diferenciada en el plazo indicado en la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo.

En este sentido, el mencionado Decreto establece que las plazas escolares para el curso 2020/2021 a las que se hace referencia en los apartados 8.b).3.ª, 8.d).3.ª, 10 y 11 del artículo 5 de la mencionada Orden de 1 de junio de 2016, se adjudicarán en el mes de septiembre de 2020, con posterioridad a la publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas de acceso convocadas por Resolución de 13 de marzo del 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, modificada por Resolución de 1 de junio del 2020.

Por todo lo anterior, es necesario modificar la Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hace público el calendario a aplicar en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes, para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial, en el curso 2020/2021.

Así, esta Dirección General, a los efectos previstos y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la citada Orden de 1 de junio de 2016 y en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	12/06/2020 08:11:47	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eYD5TBXSPHUW844D45AH4GGYFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





RESUELVE

Modificar el calendario para el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior en oferta parcial diferenciada, sostenidos con fondos públicos, de Formación Profesional Inicial para el curso 2020/2021 en Andalucía, publicado en la Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hace público el calendario a aplicar en el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes, para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial, en el curso 2020/2021:

OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA	
Fecha	Actuaciones
10 al 25 de junio	Presentación de solicitudes.
10 de julio	Relación provisional de personas solicitantes.
13 al 14 de julio	Alegaciones a la relación provisional de personas solicitantes.
22 de julio	Relación definitiva de personas solicitantes.
23 de julio	Adjudicación (a excepción de las personas participantes por la reserva de plazas correspondiente a “otras vías”).
24 al 29 de julio	Matriculación de personas admitidas en la adjudicación del 23 de julio.
18 de septiembre	Adjudicación (personas participantes por la reserva de plazas correspondiente a “otras vías” y plazas resultantes de trasvases)
21 al 24 de septiembre	Matriculación de personas admitidas en la adjudicación del 18 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, conforme a lo establecido en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	12/06/2020 08:11:47	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eYD5TBXSPHUW844D45AH4GGYFV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

